



Manual para Padres de Familia y Alumnos de Deportes 2021/22

Derechos y
Responsabilidades
Salud y Seguridad
Políticas y Procedimientos
de Pruebas de Drogas



1. Lugares designados para espectadores con discapacidades	3
3. Alianza de Entrenamiento Positivo (PCA)	3
4. Salud y seguridad del deportista.	4
5. Novatadas (<i>Hazing</i>)	4
6. Apoyo y participación de los padres de familia	5
7. Requisitos del distrito escolar <i>PVUSD</i> para la participación en deportes	5
7.1. Académico	5
7.2. Salud	5
7.3. Asistencia	6
7.4. Información de contacto en caso de emergencias	6
7.5. Seguro	6
7.6. Cuotas y gastos de deportes	6
7.7. Equipo	6
7.8. Domicilio	6
7.9. Consentimiento informado	7
8. Salud	7
10. Comportamiento deportivo	7
11. Expectativas para los padres de familia	7
12. Selección de equipos	7
13. Redes sociales	7
14. Código de Conducta Deportiva para bachillerato	8
14.1. Definiciones	8
14.2. Código	8
15. Programa de prevención de uso de drogas de alumnos deportistas (pruebas realizadas al azar)	8
15.1. Normas y Políticas de la Junta Directiva	8
15.2. Propósito	8
15.3. Identificación de drogas ilegales	9
16. Procedimientos para la implementación de las normas de la Junta Directiva	9
16.1. Orientación para los padres y el alumno deportista	9
16.2. Requisito de consentimiento firmado	9
16.3. Selección al azar de los números asignados	9
16.4. Pruebas antidrogas	9
16.6. Muestras examinadas para detección de adulteraciones	10
16.7. Los padres de familia pueden solicitar una prueba adicional de confirmación	10
16.8. Requerimientos de laboratorio (uso de medicamentos con y sin receta médica)	10
16.9. Pérdida de elegibilidad por resultados positivos	10
16.10. Adulteración durante el procedimiento de prueba	11
16.11. Prueba después de haberse restaurado la elegibilidad	11
16.12. Los deportistas que obtengan resultados positivos no son reportados a las autoridades legales.	11
16.13. Componente de búsqueda voluntaria de ayuda	11
17. Propósito del programa	11
17.1. Pruebas obtenidas de manera voluntaria	12
18. Tabla de niveles de detección	12

En *PVSchools*, el término “padres” incluye todas las personas que ofrecen bienestar y cuidados de un niño y se alía con el distrito para su educación.

Personal del Departamento de Deportes

Director de Deportes del Distrito

Corey Newland

cnewland@pvschools.net

(602) 449-2432 or (602) 449-4097



Escuela Bachillerato Horizon

5601 E. Greenway Rd. • Scottsdale, AZ 85254

Director de Atletismo: Dena Anderson

denaanderson@pvschools.net

(602) 449-6023

Escuela Bachillerato North Canyon

1700 E. Union Hills Dr. • Phoenix, AZ 85024

Athletic Director: Jacob Kluch

jkkluch@pvschools.net

(602) 449-5023

Escuela Bachillerato Paradise Valley

3950 E. Bell Rd. • Phoenix, AZ 85032

Director de Atletismo: Brock Heykoop

bheykoop@pvschools.net

(602) 449-7023

Escuela Bachillerato Pinnacle

3535 E. Mayo Blvd. • Phoenix, AZ 85050

Director de Atletismo: Pat Hurley

phurley@pvschools.net

(602) 449-4031

Escuela Bachillerato Shadow Mountain

2902 E. Shea Blvd. • Phoenix, AZ 85028

Director de Atletismo: Ron Safcik

rsafcik@pvschools.net

(602) 449-3023

Oportunidades en *PV Schools* de la organización *AIA*

Los deportes de otoño incluyen fútbol americano, carrera a campo traviesa (femenil y varonil) voleibol, bádmin-ton, natación (femenil y varonil) y golf (femenil y varonil).

Los deportes de invierno incluyen baloncesto (femenil y varonil), lucha deportiva y fútbol soccer (femenil y varonil).

Los deportes de primavera incluyen béisbol, tenis (femenil y varonil), carrera de pista (femenil y varonil) y sóftbol.

Derechos y Responsabilidades

Consideramos que tener a los deportistas y padres de familia debidamente informados promueve un ambiente que reduce de gran manera el potencial de lesiones catastróficas. Como distrito escolar, respaldamos el siguiente manifiesto emitido por el comité de la Asociación Médica Americana relativo a los aspectos médicos en los deportes (1959):

Declaración de Derechos para el Deportista

La participación en los deportes es un privilegio que involucra derechos y responsabilidades. El deportista tiene la responsabilidad de jugar limpio, de dar su 100%, de mantenerse en constante entrenamiento, de conducirse

1. Lugares designados para espectadores con discapacidades

El Distrito Escolar Unificado de Paradise Valley ofrecerá modificaciones razonables para espectadores discapacitados en los eventos deportivos. Cuando una escuela del DISTRITO organiza un evento deportivo mayor y envía las reglas por adelantado a las escuelas participantes, dichas reglas incluirán información acerca de las solicitudes de espectadores para contar con lugares especiales para discapacitados. Además, cuando se asiste a un evento organizado por otros distritos escolares, los directores de deportes del DISTRITO tratarán de obtener anticipadamente lugares que cumplan con la solicitud de un espectador del DISTRITO. El Distrito Escolar Unificado de Paradise Valley hará todo posible esfuerzo por dar acomodo a todos los espectadores con discapacidades.

2. Postura relativa al transgénero de acuerdo a la Asociación Interescolar de Arizona (AIA)

Un distrito escolar puede pedir se revalúe la elegibilidad de un alumno a participar en un deporte bajo un género que no sea el sexo que le fue asignado al momento de nacer. Favor de comunicarse con el director de deportes de la escuela, el director del plantel o el director de deportes del distrito para solicitar mayor información acerca de este proceso de apelación.

3. Alianza de Entrenamiento Positivo (PCA)

El Departamento de Deportes de PVUSD es un orgulloso participante de la Alianza de Entrenamiento Positivo (PCA por sus siglas en inglés) para el desarrollo de carácter en deportistas, entrenadores y padres de familia. El crear una cultura de comportamiento positivo alineado con valores puede producir nuestra mayor meta que es "Mejores deportistas, mejores personas". Como distrito escolar seguiremos los principios de PCA de acuerdo al acrónimo ROOTS:

Rules Las reglas (*rules*) son implementadas para la mejoría de la competencia y la salvedad de los alumnos deportistas participantes.

- **Opponents** Los oponentes (*opponents*) son una necesidad. Trataremos a nuestros oponentes con dignidad y respeto tanto en la victoria como en el fracaso.
- **Officials** Los oficiales (*officials*) también son una necesidad. Trataremos a los oficiales con dignidad y respeto tanto en la victoria como en el fracaso.
- **Teammates** Los compañeros de equipo (*teammates*) son lo que hace a nuestro equipo fuerte. Honraremos a nuestros compañeros de equipo al tratarlos con respeto sin importar su posición dentro del equipo.
- **Self** (uno mismo). Practicaremos la buena ética deportiva y seremos buenos compañeros de equipo.

A través de estos importantes principios, los deportistas, entrenadores y personal de *PVUSD* “Honrarán el juego”.

4. Salud y seguridad del deportista.

1. Los padres y deportistas deben aceptar un cierto nivel de riesgo al participar en los deportes. Antes de poder participar en prácticas, se requiere de la firma que indique el consentimiento basado en la información (*informed consent*) tanto de los padres como del deportista antes de poder participar en las prácticas.
2. Los deportistas que se encuentran en buena condición mental, emocional y física son menos susceptibles a las lesiones. A continuación detallamos los requisitos mínimos de salud que son considerados una responsabilidad conjunta de los padres, entrenadores, personal y deportistas:
 - a. Antes de que un alumno pueda participar en un deporte, se requieren exámenes físicos anuales realizados por un médico capacitado. Muchas lesiones deportivas suceden debido a exámenes inadecuados antes del inicio de la temporada. Esta evaluación física debe haber sido completada después del 1º de mayo para poder calificar para el siguiente año escolar.
 - b. Los deportistas deben estar libres de drogas y serán informados sobre los peligros de combinar los deportes con las drogas.
 - c. Los padres y los alumnos deportistas también deben firmar el formulario de “Declaración de Entendimiento” el cual explica las consecuencias si un deportista es suspendido de la escuela por posesión de drogas o por estar bajo la influencia de las mismas en la escuela o en eventos organizados por la escuela.
 - d. En clima caluroso, los entrenamientos se programarán durante las horas más frescas de la mañana y la tarde.
 - e. Se aclimatará a los deportistas para la actividad en clima caluroso por medio de una cuidadosa graduación en los horarios de práctica.
 - f. Los niveles adecuados de fluidos corporales son críticos. Se deberá recomendar tomar agua antes de la práctica y monitorear la ingestión y pérdida de líquidos durante la misma.
 - g. No se permite a los deportistas usar aparatos de deshidratación.
 - h. Puede ser que se proporcionen recomendaciones a los deportistas acerca de programas para mantenerse en buena condición fuera de temporada que incluyan información sobre nutrición y motivación.
 - i. No se exigirá a los deportistas un desempeño más allá de su nivel actual de progreso en cuanto a condición física, técnicas de desempeño o nivel de competencia.
 - j. No se permitirá a un alumno retornar a la actividad física después de una enfermedad o lesión severa sin contar con un permiso por escrito de su médico. El entrenador, en decisión conjunta con el entrenador deportivo certificado, puede no aceptar el permiso para la participación otorgado por el médico si el entrenador no considera que el alumno está listo.
 - k. Mantenerse en buena condición durante todo el año es beneficioso para la salud del alumno y es una parte vital de cualquier programa deportivo para maximizar el desempeño y minimizar las lesiones.
 - l. Cada escuela bachillerato cuenta con un entrenador atlético certificado como parte de su personal. Los entrenadores certificados han sido capacitados en la prevención de lesiones deportivas y ofrecen asistencia y consejos a los practicantes.
3. Si un padre de familia tiene alguna preocupación con respecto a un entrenador, puede guiarse por las normas del ***Procedimiento de los padres de familia para tratar asuntos que les conciernen***. Dicha norma se encuentra en el Manual del Distrito Escolar para Padres y Alumnos.
4. Los padres y el personal de la escuela deben tener la voluntad de compartir absolutamente toda la información relativa a la salud del deportista, lo cual incluye lesiones, enfermedades y otros síntomas sin importar que tan leves sean. Las decisiones acerca de tratamiento médico serán tomadas por médicos calificados y por el instructor deportivo. Después de haber recibido cualquier tratamiento médico, se deberá entregar por escrito al entrenador y/o al instructor deportivo, la notificación médica en la que se da de alta al alumno.

5. Novatadas (*Hazing*)

Se define como novatada a cualquier acto con conocimiento intencional o por descuido cometido por un alumno(s), ya sea de manera individual o en grupo, en contra de otro alumno y en el cual se presentan las siguientes dos descripciones:

1. El acto fue cometido en relación a una iniciación, afiliación o permanencia en una organización que esté afiliada con una institución educativa.
2. El acto contribuye a un riesgo sustancial de posible o actual daño físico, mental o de degradación.

PVUSD tiene cero tolerancia hacia cualquier acto de novatada. Los alumnos deportistas y padres de familia deben ver el *PVUSD Hazing Video* (video del Distrito Escolar Unificado Paradise Valley acerca de novatadas) junto con el video acerca del consentimiento informado de los padres *Informed Consent Video* previamente a la participación en actividades deportivas (<https://www.pvschools.net/Page/6189>, con guión en español). Si un alumno sospecha que se está llevando a cabo una novatada, o si él mismo ha sido afectado por una, debe hacérselo saber de inmediato a su entrenador, instructor deportivo y/o director escolar.

6. Apoyo y participación de los padres de familia

Se recomienda a los padres de nuestros deportistas y a los alumnos que participan en otras actividades escolares que formen parte de las organizaciones de nuestro *Booster Club*. Estos grupos son organizados y dirigidos por padres de familia con el apoyo del personal de nuestra escuela. Los padres pueden ponerse en contacto con la dirección de la escuela o con el director de deportes para obtener información con respecto a la membresía y otros medios con los cuales los padres de familia puedan apoyar al programa.

7. Requisitos del distrito escolar PVUSD para la participación en deportes

7.1. Académico

- a. La única manera en que un alumno puede ser elegible para competir en deportes dentro de una de nuestras escuelas, es a través de una de las siguientes cuatro opciones:
 - i. Estar inscrito como alumno en una de nuestras escuelas bachillerato (*High School*).
 - ii. Estar inscrito como alumno en nuestra escuela alternativa.
 - iii. Estar inscrito como alumno en nuestra escuela en línea *PVOnline* o en nuestro programa en línea *PVConnect*.
 - iv. Ser estudiante con instrucción basada en casa cuyo domicilio pertenezca a la zona de servicio del distrito escolar.
- b. El alumno debe estar inscrito en un mínimo de cinco clases (o 2½ bloques) para poder participar. Los alumnos de doceavo grado (*Seniors*) pueden estar inscritos en el mínimo requerido por el distrito (4 clases / 2 bloques).
- c. Los alumnos deben pasar todas sus materias para poder participar. Una calificación de "F" durante cualquier período de calificaciones trimestrales resultará en una descalificación deportiva por lo menos durante 15 días escolares. Es responsabilidad del deportista el solicitar su reinstalación deportiva con el director de deportes. El alumno debe tener calificaciones aprobatorias en todas sus clases para poder ser reinstalado. **ÚNICAMENTE se tomarán en cuenta las calificaciones trimestrales para cuestiones de legibilidad y no las calificaciones semestrales. Las calificaciones no aprobatorias del cuarto trimestre pueden ser acreditadas tomando cualquier curso de verano que cuente como crédito. Las calificaciones del cuarto trimestre de octavo grado serán revisadas para verificar la elegibilidad de los alumnos deportistas de nuevo ingreso a noveno grado (*Freshmen*).** Aún cuando académicamente un alumno sea elegible para practicar deportes, los entrenadores pueden solicitar a los alumnos que mantengan calificaciones aprobatorias durante el trimestre para poder participar activamente en los juegos.

7.2. Salud

- a. Para participar en deportes, los alumnos deberán contar con aprobación proveniente de un médico.
- b. Los exámenes físicos anuales son un requisito.
- c. Después de una enfermedad o lesión, puede requerirse aprobación médica para retornar a la práctica o juego.
- d. Los deportistas a quienes se les encuentre usando drogas ilegales, incluyendo esteroides, serán suspendidos del equipo.
- e. Los deportistas que hayan sido suspendidos por la escuela debido a una ofensa relacionada con drogas o alcohol perderán su elegibilidad durante noventa (90) días escolares.
- f. Un alumno puede reducir su período de no elegibilidad a treinta (30) días escolares si completa un

programa de intervención aprobado por el distrito escolar.

7.3. Asistencia

- a. Los alumnos deben asistir a la escuela por lo menos el 50% de los días de juego para poder participar.
- b. Los alumnos deben asistir a la escuela por lo menos el 50% de los días de prácticas para poder participar.
- c. Las ausencias excesivas pueden tener como resultado calificaciones bajas y la pérdida del privilegio de participar en los juegos.
- d. Las ausencias excesivas pueden dar como resultado que los alumnos pierdan su membresía al equipo por tener menor asistencia a la exigida de acuerdo al requisito de inscripción que es de cinco clases (o 2½ bloques) por período.

7.4. Información de contacto en caso de emergencias

- a. Antes de comenzar la práctica, se requiere llenar y firmar una tarjeta para casos de emergencia.
- b. Los entrenadores llevan consigo las tarjetas para emergencias durante las prácticas y los juegos. Se requiere que los padres mantengan informado al entrenador sobre cualquier cambio en su información de contacto en casos de emergencias.

7.5. Seguro

- a. El Distrito Escolar Unificado de Paradise Valley no proporciona seguro médico para los alumnos deportistas.
- b. Los padres de familia deberán tener seguro médico para el alumno deportista ya que ellos serán responsables por el pago de gastos médicos incurridos como resultado de la participación en los deportes. Los padres deberán proporcionar información sobre el seguro para ayudar a los entrenadores, al personal de la escuela y al personal médico a proveer o hacer arreglos de atención médica que el deportista pueda llegar a necesitar como resultado de una lesión.
- c. Los padres de familia pueden comprar un seguro para actividades escolares. Los formularios se pueden obtener con el personal escolar.

7.6. Cuotas y gastos de deportes

- a. Los integrantes deben pagar una cuota de \$200 por participación A/A en cada uno de los deportes. Lo máximo que una familia puede llegar a pagar anualmente son \$400, sin importar cual sea el número de cuotas individuales de participación (esto incluye festivales deportivos de secundaria, oratoria y debate y robótica).
- b. La cuota ayuda a cubrir los gastos de viaje a eventos en otros lugares, las cuotas de A/A y los salarios de los entrenadores.
- c. En algunos deportes, se requiere la compra de zapatos, calcetines y otra vestimenta básica para el alumno. Los entrenadores explicarán estos gastos antes de que empiece la temporada.
- d. Contacten al director de deportes o a su entrenador si tienen dudas con respecto a las cuotas o cómo disminuirlas.

7.7. Equipo

- a. Para la mayoría de los deportes, el encargado de equipo deportivo entregará a los participantes los uniformes y equipo necesario
- b. Se requiere que el alumno deportista cuide el uniforme y lo devuelva en buena condición de acuerdo al criterio de desgaste normal por uso.
- c. En caso de pérdida o robo, el deportista y los padres tienen la responsabilidad financiera de los uniformes y el equipo deportivo entregado al alumno.

7.8. Domicilio

- a. De manera general, los deportistas deberán vivir dentro de los límites del Distrito Escolar Unificado de Paradise Valley para poder participar en nuestros programas de la escuela bachillerato.
- b. Los alumnos establecen su elegibilidad el primer día de asistencia a la escuela bachillerato en nuestro distrito.
- c. Los padres de familia y los deportistas deberán consultar con el director de deportes para obtener información con respecto a otros requisitos de elegibilidad.
- d. En todos los casos, la constitución de la A/A se sobrepone a cualquier norma impresa por el distrito

escolar. Favor de comunicarse con el director de deportes en su escuela para obtener una copia de las normas y reglamentos de la AIA y su interpretación.

7.9. Consentimiento informado

- a. Antes de poder participar, los deportistas y sus padres o tutores deberán ver el video de Consentimiento Informado de Lesiones Deportivas (<https://www.pvschools.net/Page/6189> con guión del video en español)
- b. Adicionalmente, los deportistas y sus padres o tutores deberán también firmar el formulario de Consentimiento Informado antes de poder ser participante.

8. Salud

Los deportistas deben practicar con su equipo para poder participar en los juegos y mantener la membresía en el equipo. En ocasiones, los deportistas son miembros de organizaciones privadas locales y practican con entrenadores privados. Es importante que el deportista esté familiarizado con las normas de la AIA relativas a la participación en clubes privados y nuestro requerimiento de que el deportista mantenga completa membresía y participación en nuestro programa. Bajo ninguna circunstancia se le permitirá a un alumno el ser integrante de un equipo sin haber formado parte de sus prácticas. Adicionalmente, no está permitido que un miembro participe en juegos reuniones o prácticas de equipos privados durante la temporada de juegos del equipo escolar.

9. Transporte

El distrito escolar ofrece transporte de ida y regreso a los sitios de los juegos. Una parte de la cuota pagada por los deportistas ayuda a cubrir este gasto. No se permite a los deportistas transportarse a sí mismos. Tampoco se permite a los padres de familia transportar a estudiantes deportistas, excepto en situaciones de emergencia aprobadas por la administración de la escuela.

10. Comportamiento deportivo

Nuestra administración y nuestros profesores así como el personal deportivo esperan que los alumnos deportistas muestren un buen espíritu deportivo y cívico en todo momento. Los deportistas que no cumplan con esta expectativa pueden llegar a perder su membresía del equipo y sus privilegios de juego.

11. Expectativas para los padres de familia

Esperamos que los padres se unan al personal en sentar buenos ejemplos. Se ha asignado al personal de la escuela la responsabilidad de aplicar medidas correctivas cuando los espectadores causen o contribuyan a problemas conductuales de los fanáticos. Respetuosamente pedimos a nuestros padres de familia unirse al esfuerzo general para permitir que la participación deportiva estudiantil sea una experiencia agradable y sana. En la mayoría de los deportes se ofrecen gradas para los espectadores. Esperamos que los aficionados permanezcan en las áreas de asientos y no interfieran con la responsabilidad de los entrenadores en el campo de juego.

12. Selección de equipos

En algunos deportes, existe un límite en el número de integrantes que pueden ser seleccionados para participar en el equipo. Nuestros entrenadores han formulado procedimientos de selección que han sido aprobados por el director de la escuela y el director de deportes. Todos los deportistas que se presentan a las pruebas reciben una oportunidad justa para demostrar sus habilidades y actitud. Las decisiones de los entrenadores son definitivas.

13. Redes sociales

Tanto los padres de familia como los alumnos deben estar conscientes de la Ley Estatal (*Arizona Revised Statute - ARS 13-2916*) acerca del uso de las redes sociales. La Ley establece que "Es ilegal para toda persona el hacer cualquiera de lo siguiente con la intención de aterrorizar, intimidar, amenazar o acosar a una persona o personas específicas:

1. Dirigir cualquier lenguaje obsceno, vulgar o profano o sugerir cualquier acto vulgar o lascivo a la persona en una comunicación electrónica.
2. Amenazar con infligir daño físico a cualquier persona o propiedad en cualquier comunicación electrónica.
3. De cualquier otra manera alterar la tranquilidad, paz o derecho de privacidad de la persona que se encuentra en el lugar donde las comunicaciones fueron recibidas, con repetidas comunicaciones electrónicas ya sean anónimas, no deseadas o no solicitadas".

***Cualquier mal uso de las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, etc.) por parte de un alumno, lo harán sujeto al Código de Conducta Deportiva**

14. Código de Conducta Deportiva para bachillerato

Sólo se impone este Código de Conducta para los alumnos deportistas de bachillerato si las infracciones de conducta no están cubiertas bajo las normas de conducta del distrito escolar de pruebas antidrogas al azar.

14.1. Definiciones

1. Por *temporada de competencias* se entiende aquellas semanas en las cuales ocurren regularmente competencias programadas incluyendo cualquier juego después de temporada.
2. *Suspensión* de un equipo, en la mayoría de los casos, significa contribuir en la práctica y participar en cualquier acondicionamiento físico como medida correctiva indicada por el entrenador principal pero no poder vestir el uniforme o participar en competencias programadas. Sin embargo, la decisión final de permitir la participación en la práctica con el equipo será tomada por el entrenador principal. Si el deportista no acepta la suspensión esto ocasionará su retiro del equipo.
3. *El retiro de un equipo* significa, en la mayoría de los casos, no tener acceso al uso de ninguna instalación deportiva por el resto de la temporada de competencias o veinte (20) días escolares desde la fecha en que se impuso (cualquiera de los dos períodos que sea el mayor).

14.2. Código

1. *Académico*: Cualquier deportista que pierda la elegibilidad debido a sus calificaciones será suspendido hasta que se corrija la deficiencia académica de acuerdo a las normas del distrito escolar y la AIA.
2. *Alcohol y abuso de drogas (incluyendo esteroides)*: Si se descubre que un deportista posee y/o usa alcohol o drogas durante la temporada será suspendido de dicha temporada de competencia con base en los resultados de una prueba positiva. Una segunda ofensa ocasionará la baja automática del equipo.
3. *Tabaco/cigarros electrónicos, etc*: Si se descubre que un deportista está usando tabaco durante la temporada, se verá sujeto a las normas específicas de la escuela y del equipo.
4. *Renuncia al equipo*: Cualquier deportista que renuncie al equipo perderá el acceso al uso de las instalaciones deportivas hasta que termine la temporada, al menos que el entrenador lo autorice. Se permitirá renunciar al equipo sin penalización a los alumnos del noveno grado (*Freshman*) hasta el comienzo la temporada de competencias.
5. *Notificación de infracciones recibidas por autoridades de la ley y el orden*: Las infracciones notificadas por las dependencias encargadas de velar por el cumplimiento de la ley ocasionarán la aplicación del código.
6. *Normas adicionales de cada plantel*: Las escuelas o los entrenadores pueden tener, de manera individual, códigos adicionales de conducta, reglas y consecuencias para el área deportiva aplicables a su respectiva escuela o equipo.
7. *Otros*: Es imposible anticipar toda situación que pueda requerir acción disciplinaria. En general, el deportista debe comprender que las acciones que sean perjudiciales para él mismo y/o el programa deportivo de la escuela bachillerato ocasionarán una suspensión y/o retiro del equipo.

15. Programa de prevención de uso de drogas de alumnos deportistas (pruebas realizadas al azar)

15.1. Normas y Políticas de la Junta Directiva

La Junta Directiva considera que el uso de drogas ilegales representa una amenaza especialmente peligrosa para la salud, la seguridad y el bienestar de los alumnos que participan en deportes. Por ejemplo, los deportistas que usan esteroides pueden causar daño a su propio cuerpo y participar en un deporte en una manera que puede poner en riesgo la salud y la seguridad de otros participantes. Aunque la Junta Directiva promueve la participación de los alumnos en los deportes, considera también que la oportunidad de participar en las pruebas y de jugar no es un derecho absoluto. En vez de esto, es un privilegio que se ofrece a los estudiantes sobre la base de una oportunidad equitativa.

15.2. Propósito

El propósito de esta norma es proteger la salud, la seguridad y el bienestar de todos los alumnos que participan en nuestros equipos y que usan nuestras instalaciones deportivas para su preparación durante el año escolar. Antes de que un alumno sea elegible para presentarse a las pruebas de selección de los equipos o para usar las instalaciones fuera de temporada como parte del programa 'supervisión de peso', deberá aceptar someterse a pruebas de uso de drogas conforme a los procedimientos incluidos en este manual. Se entiende que los procedimientos para el análisis de detección de drogas al azar se llevarán a cabo de una a cuatro veces por mes. Hasta un 25% de los participantes serán sometidos a las pruebas antidrogas cada temporada.

Las pruebas antidrogas al azar se realizarán en todos los equipos deportivos. Los deportistas en todos los deportes del distrito regidos por AIA se encuentran sujetos a esta normatividad. Si un alumno deportista se niega a proporcionar una muestra cuando se le seleccione al azar, se considerará como una prueba con resultado positivo. La negativa o falta de proporcionar una muestra ocasiona la pérdida de elegibilidad.

15.3. Identificación de drogas ilegales

Nuestro programa de análisis de detección de drogas abarca las siguientes sustancias: Alcohol, anfetaminas, barbitúricos (agentes depresivos), benzodiazepinas (sustancias estimulantes), cannabinoides (marihuana), carisoprodol (Soma), cocaína (*coke*), MDMA (éxtasis), narcóticos opioides (codeína, heroína, morfina, metadona), oxicodona, fenciclidina (PCP, polvo de ángel), propoxifeno, estimulantes (*speed*) y esteroides anabólicos. Un resultado "positivo" en una muestra significa que se ha sobrepasado un nivel predeterminado de detección y ese nivel es inaceptable. Los niveles de detección para cada una de las drogas antes mencionadas han sido previamente determinados y todos los deportistas que participen y sus padres serán informados de dichos niveles antes de que firmen los formularios de consentimiento. Vea la tabla de niveles de detección de este manual.

16. Procedimientos para la implementación de las normas de la Junta Directiva

16.1. Orientación para los padres y el alumno deportista

Como parte de las reuniones informativas para el consentimiento informado, tanto los deportistas como sus padres recibirán instrucción acerca de los peligros del abuso de las drogas, incluyendo el uso de esteroides.

16.2. Requisito de consentimiento firmado

Para que un alumno pueda participar en las prácticas y jugar en las competencias se requiere que tanto los padres como el alumno deportista firmen el formulario de Información de Deportes de *PVUSD (PVUSD Athletic Information Form)*.

16.3. Selección al azar de los números asignados

Se asignará un número a todos los deportistas al inicio de la temporada de práctica. Los números serán colocados en un contenedor. Se sacarán del contenedor hasta un máximo de 24 números durante cada período de cuatro semanas. Esta cantidad no deberá ser mayor de un 25% de los participantes. Dos deportistas de uno de los equipos en temporada serán testigos de la selección. Los números seleccionados serán sometidos a una prueba. Los números serán colocados de nuevo en el contenedor y pueden ser seleccionados nuevamente al azar.

16.4. Pruebas antidrogas

Las pruebas serán realizadas con muestras de orina obtenidas por personal capacitado. Las pruebas se realizarán durante toda la temporada. Los deportistas seleccionados entregarán una muestra de orina que será recolectada en la escuela confidencialmente y en privado. La muestra será obtenida bajo la supervisión de la enfermera de la escuela y/o del subdirector/a (en lo sucesivo denominado como "el supervisor").

- a. El agua del inodoro será teñida y el supervisor esperará justo fuera del privado del baño hasta que se le entregue la muestra.
- b. El supervisor comprobará la temperatura de la muestra y observará si esta aparece anormal en cualquier forma.

- c. La muestra será dividida en dos envases en presencia del alumno. Una muestra será usada para la prueba de abuso de drogas y la otra para la prueba de esteroides anabólicos.
 - d. El supervisor sellará las muestras. Tanto el alumno deportista como el supervisor colocarán sus iniciales en los envases y en la lista matriz para verificar que se trata de la muestra de ese alumno deportista.
 - e. El supervisor colocará las muestras en un refrigerador con llave.
 - f. Las muestras de todas las escuelas serán recogidas el mismo día y enviadas al laboratorio para las pruebas.
- 16.5. Muestras analizadas utilizando la técnica EMIT y cromatografía de gases/espectrometría de masas (*gc/ms* por sus siglas en inglés): resultados positivos

Todas las muestras de orina con resultados positivos serán guardadas en refrigeración en el laboratorio durante por lo menos seis meses. El laboratorio examinará primero la muestra para asegurarse de que no haya sido adulterada. El personal del laboratorio analizará las muestras de orina utilizando la técnica EMIT (técnica de inmunoanálisis multiplicado enzimáticamente para detección de drogas) y siempre confirmará cualquier indicación positiva con el método GC/MS (cromatografía de gases - espectrometría de masas). Las muestras de esteroides serán examinadas con el procedimiento GC/MS. El laboratorio enviará los resultados en forma confidencial a la enfermera de la escuela.

16.6. Muestras examinadas para detección de adulteraciones

Si la prueba muestra evidencia de adulteración, el alumno deportista se verá sujeto a pérdida de elegibilidad tal como si el resultado hubiese sido positivo.

16.7. Los padres de familia pueden solicitar una prueba adicional de confirmación

Si el deportista y sus padres desean que se haga otra prueba con la porción remanente de la muestra y desean pagar por la prueba, el director puede hacer arreglos para un análisis adicional de confirmación en el mismo laboratorio. Si el padre no acepta que la segunda prueba sea hecha en el mismo laboratorio, se harán arreglos para enviar la muestra a otro laboratorio cuyos estándares y procedimientos cumplan con los requisitos del distrito para análisis de muestras. Se declarará no elegible al deportista con base en la primera prueba positiva y se restaurará su elegibilidad si la prueba de confirmación es negativa.

16.8. Requerimientos de laboratorio (uso de medicamentos con y sin receta médica)

Para eliminar la posibilidad de falsos resultados positivos, el laboratorio necesita información sobre el uso de medicinas con o sin receta médica. Si el estudiante ha estado tomando un medicamento bajo receta durante los 30 días anteriores, se debe proveer evidencia de tal uso por si existiera alguna conexión con los resultados de la prueba. Al inicio de la temporada, o cuando se empiece a tomar el medicamento (si esto ocurriera después del inicio de la temporada), se deberá entregar al entrenador una notificación por escrito del uso de medicamentos recetados. Además de mencionar los medicamentos recetados como parte de los requisitos del laboratorio de "cadena de custodia", se pedirá al deportista informar sobre todas las medicinas sin receta que esté usando. Esta información se entregará al laboratorio junto con la muestra.

En todos los casos que resulten positivos, se dará al alumno deportista la oportunidad de explicar los resultados. No se tomará ninguna decisión de suspender al alumno deportista antes de haberle dado esta oportunidad. Si se determina que un resultado positivo se debe a la presencia de un medicamento recetado o comprado sin receta, el resultado será considerado como negativo.

16.9. Pérdida de elegibilidad por resultados positivos

Un estudiante deportista a quien se determine que existen drogas ilegales en su sistema, perderá la elegibilidad de acuerdo a los procedimientos incluidos en este manual. Las consecuencias de un resultado positivo no afectarán la asistencia a la escuela o su situación académica. *Los resultados de las pruebas no serán revelados a ninguna dependencia la ley y el orden.*

En todos los casos, las consecuencias se limitarán a un período de no elegibilidad para la participación en competencias y prácticas.

Primera prueba con resultado positivo:

1. La pérdida de elegibilidad de participación será por noventa (90) días escolares.
2. El alumno tendrá la oportunidad de recuperar la elegibilidad después de treinta (30) días si completa un programa de asesoría psicológica (*counseling*), aprobado por el distrito y presenta una prueba negativa de uso de drogas que sea consistente con las expectativas del distrito para pruebas de uso de drogas.
3. Existe la posibilidad de que la escuela autorice a los deportistas el participar de nuevo (con exclusión de competencias) al recibir una prueba con resultado negativo. Aún así, el deportista deberá completar el programa de asesoría psicológica aprobado por el distrito dentro del período de tiempo designado por el director. El no completar el programa de asesoría aprobado por el distrito tendrá como resultado que se aplique nuevamente la suspensión de noventa (90) días para toda participación.

Segunda prueba con resultado positivo:

1. La pérdida de elegibilidad de participación será permanente.
2. Para poder volver a participar, el deportista puede apelar ante un comité del distrito escolar, formado por el director de servicios escolares, un miembro del personal administrativo, el director de deportes y un padre de familia. Esta apelación puede ser presentada 365 días después de que se ha determinado el resultado positivo de una segunda prueba. Los miembros del comité no tienen que ser representantes actuales de la escuela del alumno deportista. Para presentar una apelación, el alumno deberá proveer evidencia de asesoría psicológica adicional dentro un programa aprobado por el distrito escolar, así como una prueba negativa de uso de drogas consistente con las expectativas del distrito escolar para tales pruebas.

Tercera prueba con resultado positivo:

1. La pérdida de elegibilidad será permanente y sin apelación.

16.10. Adulteración durante el procedimiento de prueba

Si la prueba muestra evidencia de haber sido alterada, el deportista se verá sujeto a la pérdida de elegibilidad tal como ocurriría en el caso de haber obtenido una prueba positiva.

16.11. Prueba después de haberse restaurado la elegibilidad

A los estudiantes deportistas que después de una primera prueba positiva obtengan nuevamente su completa elegibilidad (para prácticas y competencias), se les requerirá someterse a una prueba adicional durante las siguientes tres a seis semanas de participación en deportes. Esta prueba adicional será pagada por el distrito escolar.

16.12. Los deportistas que obtengan resultados positivos no son reportados a las autoridades legales.

De acuerdo a las normas *IGA* de la Junta Directiva, los deportistas que obtengan pruebas positivas o que voluntariamente buscan ayuda no serán reportados a ninguna dependencia encargada de velar por el cumplimiento de la ley.

16.13. Componente de búsqueda voluntaria de ayuda

Los deportistas con dependencia a las drogas pueden voluntariamente someterse a pruebas y obtener intervención.

17. Propósito del programa

Los entrenadores desempeñan un papel especial en las vidas de los deportistas. Con frecuencia, un alumno puede decidir hablar acerca de un problema específico con el personal de la escuela mientras que, al mismo tiempo, se siente incómodo al hablar de este mismo problema con uno de sus padres u otro adulto importante en su vida. Nuestro personal escolar quiere mantener esta posición de manera que los estudiantes deportistas se sientan en libertad de venir a platicar sobre problemas tales como el uso o dependencia de drogas. Este programa permite al deportista solicitar voluntariamente la ayuda.

17.1. Pruebas obtenidas de manera voluntaria

1. Cuando un deportista solicita voluntariamente una prueba, será enviado al laboratorio que ofrece servicios al distrito escolar para que realice una prueba inicial de uso de drogas.
2. De manera inmediata el deportista ya no será elegible para participar en prácticas o competencias.
3. La elegibilidad se restaurará cuando se reciba una prueba negativa pagada por la familia del alumno deportista.
4. Adicionalmente y sin importar cuales sean los resultados de la prueba inicial de drogas, el alumno participará y completará un programa de asesoría psicológica aprobado por el distrito escolar. El no cumplimiento del programa de asesoría en un período de tiempo determinado por el director de la escuela tendrá como resultado la no elegibilidad por un período de noventa (90) días escolares.
5. Una vez que el alumno deportista que haya solicitado ayuda voluntariamente recupere la elegibilidad, le será realizada una prueba adicional pagada por el distrito escolar dentro de un lapso de veinte (20) días escolares.

18. Tabla de niveles de detección

Lista de drogas	Límite (ng/mL)
Alcohol	0.03
Anfetaminas	500
Barbitúricos	300
Benzodiazepinas	300
Cannabinoides	50
Metabolito de cocaína	150
MDMA	500
Metadona	300
Opioides y Opiáceos	2000
Fenciclidina	25
Propoxifeno	300
Oxicodona	300
Esteroides anabólicos	Límite (ng/mL)
Boldenona	5
Clostebol	5
Mesterolona	5
Nandrolona	5
Noretandrolona	5
Oxandrolona	5
Oximetolona	5
Estanozolol	5
Testosterona/Epitestosterona	6
Prueba de Carisoprodol	Límite (ng/mL)
Carisoprodol	100